
 <p><b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>1 / 6</p>


**Servicio de evaluación para cambio de luces led por luces solares en postes de alumbrado público existentes en la circunferencia de la Administración de ZOFRATACNA**

Órgano : OAF  
Fecha : 14.10.2025  
Actividad del POI : No  
Forma parte del SGC : No  
N° de Producto : No  
Priorizado del SCI


<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>Garantizar un servicio sostenible y segura de alumbrado público mediante la evaluación técnica que determine la viabilidad , eficiencia energética y beneficios económicos y ambientales de cambio de luminarias led por luminarias solares contribuyendo a optimizar el gasto público, promover el uso de energías limpias y renovables, entre otros beneficios.</p>
<p><b>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p><b>Objetivo General:</b> Economizar el consumo de energía eléctrica de alumbrado público en toda la circunferencia de la administración de la ZOFRATACNA</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b> Reemplazar las lámparas led por lámparas con energía solar en los postes de alumbrado público circundantes a la administración de la ZOFRATACNA a fin de lograr reducir el costo por consumo de energía eléctrica en el alumbrado público.</p>
<p><b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la cobertura de postes de alumbrado público correspondientes a toda la circunferencia de la Administración de la ZOFRATACNA.</li> <li>• En un plano que se le proporcionará al postor, se especifica la cantidad de postes CAC (07) y postes ornamentales (23) ubicados en la circunferencia del área administrativa y que se requiere instalar luminarias con energía solar, debiendo elaborar un cuadro de cargas del alumbrado público existente. (Se adjunta anexo 01).</li> <li>• Con un luxómetro realizar las mediciones específicas en diferentes áreas para así determinar la potencia de las luminarias solares a adquirir.</li> <li>• El postor deberá presentar un valor estimado de los gastos que le implicaría a la Entidad el reemplazo de las luminarias existentes en la circunferencia de la administración de la ZOFRATACNA por luminarias solares, especificando luminarias, ferretería y todo lo que se requiera para los trabajos a realizar, así como los posibles costos de la mano de obra que implicaría realizar el cambio de luces.</li> <li>• El postor debe indicar el costo/beneficio del reemplazo de luminarias led por luminarias solares existentes en la circunferencia de la administración de ZOFRATACNA y en que período de tiempo se vería reflejado la inversión del cambio de luces.</li> </ul>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 6</p>

<p><b>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>V. SEGUROS (De corresponder)</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p> <p>No aplica</p>
<p><b>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suscribir el Pacto de Integridad.</li> <li>- Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística.</li> <li>- Contar con RUC activo y habido.</li> <li>- Contar con RNP, de corresponder.</li> <li>- Ser persona natural o jurídica con experiencia en este rubro</li> </ul>
<p><b>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</b></p> <p><b>Lugar:</b> El servicio se prestará en las instalaciones del Complejo ZOFRATACNA ubicado en la carretera Panamericana Sur Km 1308 de la ciudad de Tacna.</p> <p><b>Plazo:</b> El plazo de ejecución para la culminación del servicio descrito es de siete (07) días calendario que correrá a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio.</p>
<p><b>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</b></p> <p>Presentar un informe técnico de evaluación donde se especifique la conveniencia o no de la instalación de luces solares en los postes de alumbrado público y ornamentales circundantes al área Administrativa de la ZOFRATACNA, demostrando claramente el costo/beneficio, teniendo como objetivo la reducción del gasto por consumo de energía eléctrica.</p>
<p><b>X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p>La supervisión y conformidad estará a cargo de la Unidad de Mantenimiento y Transporte del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanza de ZOFRATACNA</p>

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2025 REVISIÓN 3	<b>3 / 6</b>

<b>XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.</p> <p>El pago será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo.</p>
<b>XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
<p>No aplica</p>
<b>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
<p>El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<b>XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES</b>
<p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.</p>
<b>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde:</p> <p><b>F = 0.40</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</li> <li>▪ Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</li> <li>▪ Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</li> <li>▪ Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</li> <li>▪ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por</li> </ul>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 6</p>

incumplimiento.

- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

#### **XVI. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

#### **XVII RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


#### **XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 6</p>

línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

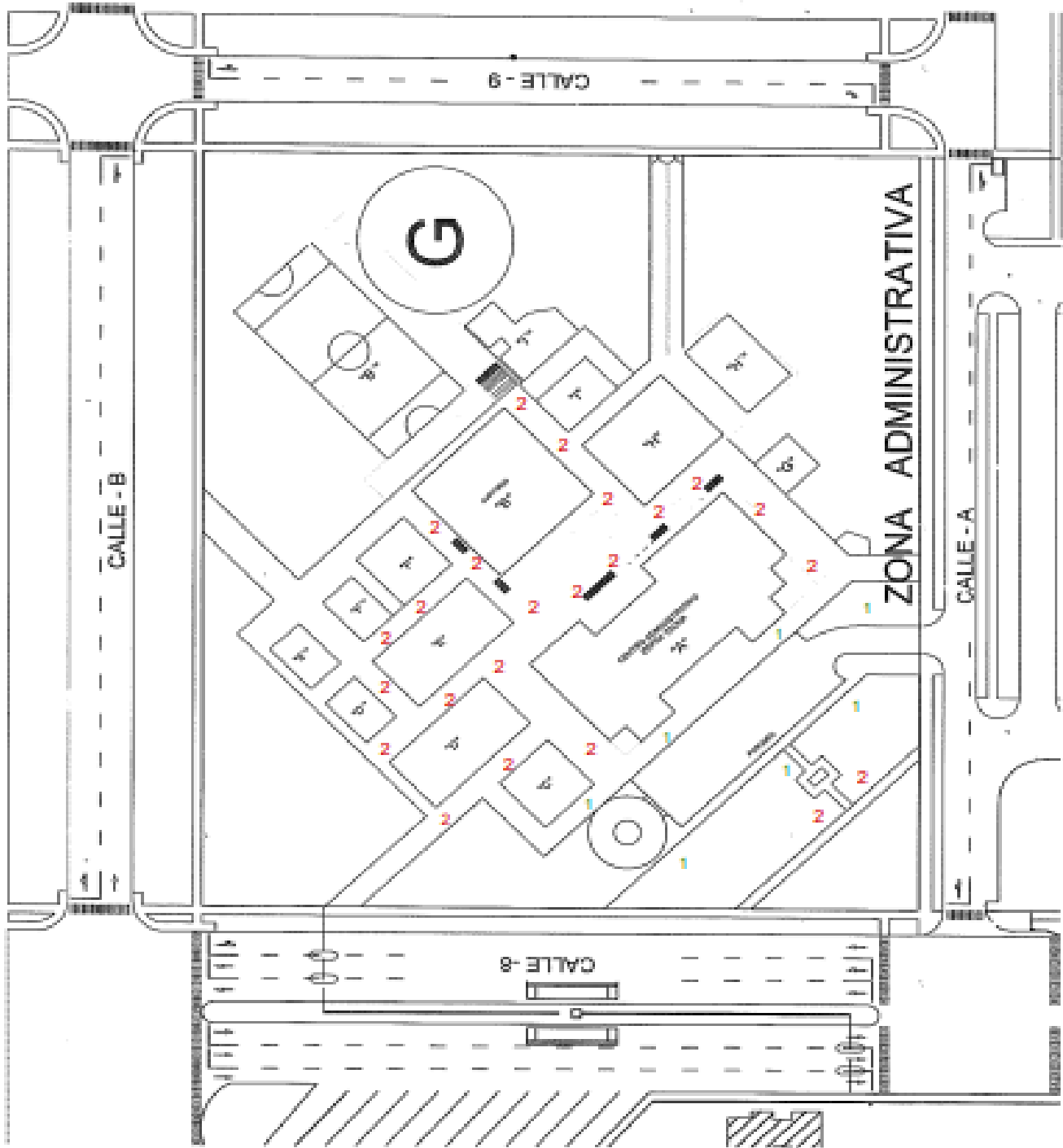
<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 <b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2025 REVISIÓN 3	6 / 6

ANEXO 01



(1) POSTES CAC: 07

(2) POSTES ORNAMENTALES: 23